

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luján Castillo Colonna
OFICINA SUB REGIONAL DE
ACTIVIDADES DE
Fecha: _____
Hora: _____
Firma: _____

GOBIERNO REGIONAL PIURA

18 NOV 2013



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Luján Castillo Colonna
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE
UNIDAD DE OBRAS
RECIBIDO
14 NOV 2013
Fecha Recibida: _____
Hora: _____ Reg. _____
Firma: _____

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 003-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

G

Sullana, 12 NOV 2013

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luján Castillo Colonna
OFICINA SUB REGIONAL DE
ACTIVIDADES DE
Fecha: _____
Hora: _____
Firma: _____

18 NOV 2013

VISTOS : El INFORME N° 303-2013/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Noviembre del 2013; INFORME N° 1004-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 07 de Noviembre del 2013 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 130-2013/GRP-401000-401400-401420-VGAB de fecha 05 de Noviembre del 2013 del Ingeniero Supervisor de Obra; CARTA N° 001-2013.C.P.S. EXPEDIENTE N° 06557 de fecha 31 Octubre del 2013; referidos a la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa contratista **CESAR AUGUSTO PUESCAS SANDOVAL**, del **SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE MOBILIARIO ESCOLAR**; para la ejecución de la Obra : **"RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA IE. N° 14207 – AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR ANIA CC YANTA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **CARTA N° 001-2013/CPS** de fecha 30 de Octubre del 2013, el señor **CESAR AUGUSTO PUESCAS SANDOVAL**, solicita al Gerente Sub Regional Ampliación de Plazo N° 01 señalando que con fecha 22 de Octubre del 2013, a la firma del contrato de servicios de mano de obra, confección de mobiliario escolar se viene trabajando en la habilitación de la madera para cada unidad de mobiliario y de acuerdo al contrato suscrito el plazo de ejecución es de 15 días calendarios, empezando el 22 de Octubre y culmina el 05 de Noviembre del 2013, pero hasta la fecha no ha entregado el resto de material para dar cumplimiento al plazo estipulado a la firma del contrato por lo tanto le solicito una ampliación de plazo de 30 días calendarios. Los materiales restantes constan con informe de requerimiento N° 766-2013/401000-401400-401420-VGAB, del área usuaria ya que sin estos materiales no podemos cumplir al 100% el servicio de mano de obra suscrita, por lo que solicita ampliación de plazo por 30 días calendarios.

Que, mediante **INFORME N° 130-2013/GRP-401000-401400-401420-VGAB** de fecha 05 de Noviembre del 2013, el supervisor de obra Ingeniero VICTOR G. AYALA BAYONA, emite opinión al Sub Director de la Unidad de Obras, señalando que la supervisión confirma que tal como lo manifiesta el proveedor los atrasos y/o paralizaciones no son imputables al contratista, considerando que la entidad no ha cumplido con entregar materiales necesarios para la ejecución del servicio de mano de obra para la confección del mobiliario, considerando que la compra de los materiales (a la fecha no se ha entregado la orden de compra), se realice el 08 de Noviembre, habrán transcurrido desde el 22 de Octubre (fecha en que se firmo el contrato), 17 días calendarios, por lo tanto la entidad considera que correspondería una ampliación de plazo de 17 días calendarios, los cuales sumados a los 15 días de plazo de ejecución hacen un total de 32 días calendarios, que contados desde el 22 de Octubre del 2013, se vencería el 23

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA
LUJAN CASTILLO COLONNA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION
SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION
SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION
SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luján Castillo Colonna
DIRECCION SUB REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
RECIBIDO
18 NOV 2013
Fecha Recibida: _____
Hora: _____ Reg. _____
Firma: _____

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 103 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 NOV 2013

de Noviembre del 2013. Por lo que de acuerdo al Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la supervisión considera PROCEDENTE otorgar la Ampliación de Plazo N° 01 al proveedor CESAR AUGUSTO PUESCAS SANDOVAL, por 17 días calendarios que sumados a los 15 días de plazo hacen un total de 32 días calendarios, para el **SERVICIO: CONFECCION DE MOBILIARIOS PARA EL PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E N° 14207 AMPLIACION DE SERVICIOS SECTOR ANIA C.C YANTA PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**.



Que, mediante **INFORME N° 1004-2013/GRP-401000-401400-401420** de fecha 07 de Noviembre del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras emite opinión al Director Sub Regional de Infraestructura alegando que de acuerdo a lo manifestado por el supervisor de obra los atrasos y/o paralizaciones no son imputables al contratista, considerando que la entidad no ha culminado con entregar los materiales necesarios para la ejecución del servicio de mano de obra para la confección del mobiliario, considera que corresponde la ampliación de plazo por 17 días calendarios los cuales sumados a los 15 días de plazo de ejecución hacen un total de 32 días calendarios, que contados a partir del 22 de Octubre vencería el 23 de Noviembre del 2013. Por lo que la solicitud de ampliación de plazo N° 01 ha sido presentada antes del vencimiento del plazo contractual por lo que el supervisor considera que lo solicitado por el proveedor es **PROCEDENTE** por 17 días calendarios, ello de acuerdo al Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, efectuado un análisis a los informes técnicos que se han tenido a la vista se precisa que con **INFORME N° 130-2013/GRP-401000-401400-401420-VGAB** de fecha 05.11.2013, el supervisor de obra Ingeniero VICTOR G. AYALA BAYONA, emite opinión sobre la ampliación de plazo señalando que la supervisión confirma que tal como lo manifiesta el proveedor los atrasos y/o paralizaciones no son imputables al contratista, considerando que la entidad no ha cumplido con entregar materiales necesarios para la ejecución del servicio de mano de obra para la confección del mobiliario, considerando que la compra de los materiales (a la fecha no se ha entregado la orden de compra), se realice el 08 de Noviembre, habrán transcurrido desde el 22 de Octubre (fecha en que se firmo el contrato), 17 días calendarios, por lo tanto la supervisión considera que correspondería una ampliación de plazo de 17 días calendarios, los cuales sumados a los 15 días de plazo de ejecución hacen un total de 32 días calendarios, que contados desde el 22 de Octubre del 2013, se vencería el 23 de Noviembre del 2013. Por lo que de acuerdo al Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la supervisión considera **PROCEDENTE** otorgar la Ampliación de Plazo N° 01 al proveedor CESAR AUGUSTO PUESCAS SANDOVAL, por 17 días calendarios que sumados a los 15 días de plazo hacen un total de 32 días calendarios, para el **SERVICIO: CONFECCION DE MOBILIARIOS PARA EL PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E N° 14207**

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 703-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 NOV 2013

AMPLIACION DE SERVICIOS SECTOR ANIA C.C YANTA PROVINCIA DE AYABACA - PIURA".

Que, de acuerdo con lo indicado en el artículo 175° del Reglamento, las ampliaciones de plazo procederán únicamente por causas no imputables al contratista, condición que el presente caso está demostrado que la causal generadora de la ampliación de plazo es por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 303-2013/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Noviembre del 2013.

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 en *diecisiete (17) días calendario, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales*, presentada por la empresa contratista CESAR AUGUSTO PUESCAS SANDOVAL, mediante la CARTA N° 001-2013.C.P.S. EXPEDIENTE N° 06557 de fecha 31 de Octubre del 2013, correspondiente al servicio de MANO DE OBRA CONFECCION DE MOBILIARIO ESCOLAR para la Obra : "RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA IE. N° 14207 - AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR ANIA CC YANTA PROVINCIA DE AYABACA - PIURA".

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista CESAR AUGUSTO PUESCAS SANDOVAL, en su domicilio ubicado en Manzana "D" Lote 11 A.H. Nuevo Sullana Sector "D" Sullana.

366

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 103-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 NOV 2013

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL URBANO RURAL Y COLONIA
Dra. Ana María...
GERENTE SUB REGIONAL

